Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CLIMATIZACIÓN EN LOS EDIFICIOS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE.

EXPEDIENTE PRÓRROGA: CCUL 78-2026; EC009 2026 571

EXPEDIENTE INICIAL: 40-2024; CONTR 2024 207302

Objeto: prórroga del servicio de mantenimiento de la climatización en los edificios sedes de los servicios centrales de la Consejería de Cultura y Deporte.

Importe de adjudicación: 58.415,41 euros, IVA incluido.

Importe de la prórroga: 58.415,41 euros, IVA incluido.

Plazo de ejecución: 24 meses, desde el 9 de noviembre de 2026 hasta el 8 de noviembre de 2028.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 8 de noviembre de 2024, la extinta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte formalizó contrato con la empresa Veolia Servicios Lecam, S.A.U., con NIF A28233922, para el mantenimiento de la climatización en los edificios de los servicios centrales de la Consejería.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de mayo de 2026, se comunicó a la empresa contratista la posibilidad de prórroga, conforme a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que manifestase su conformidad o reparo a la misma.

Mediante escrito de fecha 20 de mayo, la empresa presta conformidad a la prórroga en las condiciones establecidas en el contrato inicial, de conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Con fecha 22 de mayo de 2026, el Servicio de Administración General suscribe memoria justificativa, en la expone la necesidad de seguir contando con el servicio objeto del contrato. En dicha memoria la distribución de anualidades del contrato queda fijada como sigue:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2027	1900010000/G/12S/22200/00	29.207,71 €
2028	1900010000/G/12S/22200/00	29.207,70 €

CUARTO.- Con fecha 26 de mayo de 2026, la Secretaría General Técnica de la Consejería Cultura y Deporte acuerda el inicio del expediente de prórroga del contrato de referencia.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		02/07/2026 08:56:49	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwjf27n7wyL785x274z0993H6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Con fecha 29 de junio de 2026 se fiscalizó de conformidad el documento contable AD por parte de la Intervención de la Consejería de Cultura y Deporte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a las personas titulares de las Consejerías suscribir contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, de conformidad con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: El artículo 12.1 de la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica en materia de contratación, todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, en relación a los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde todos los centros gestores y de gasto con cargo a los créditos de todas las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a la Consejería de Cultura.

TERCERO: El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 dispone que *"los contratos podrán prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor….."

RESUELVO

ÚNICO.- Acordar la prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento de la climatización en los edificios de los servicios centrales de la Consejería de Cultura y Deporte, por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE euros CUARENTA Y UN céntimos (58.415,41), IVA incluido, en la que se contiene una provisión de crédito en concepto de "bolsa de averías" por 25.311,38 euros, IVA incluido, durante la vigencia de la prórroga, en la forma establecida en la cláusula segunda del contrato y el punto 2 del Anexo I del PCAP, en relación con el punto 17.2. de la memoria justificativa del contrato inicial, por un plazo de 24 meses, desde el 9 de noviembre de 2026 hasta el 8 de noviembre de 2028, todo ello en las mismas condiciones del contrato inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativa.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		02/07/2026 08:56:49	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwjf27n7wyL785x274z0993H6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Notifíquese al contratista la Resolución de aprobación de la presente prórroga del contrato vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE EN FUNCIONES
P.D. art. 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
María Jesús Gómez Rossi

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		02/07/2026 08:56:49	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwjf27n7wyL785x274z0993H6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	